IPV Instituto Provincial de la Vivienda — MENDOZA GOBIERNO

NOTA ACLARATORIA Nº 3

REF: Nota: 9568/2019
Bº El Vivero II – Junín
Exp. 7804-G-18

En respuesta a nota de referencia se indica:

Punto 1: Los oferentes deben contemplar, el proyecto y cálculo de las instalaciones sanitarias y de gas, como así también todas las adecuaciones para incluir el equipo solar. La documentación generada deberá ser **APROBADA** en los organismos que correspondan, como se indica en el ***Art. 22º- Instalación Sanitaria***, del Pliego de Especificaciones Técnicas particulares.

Punto 2: Según se indica en el **Art. 1º Generalidades,** del Pliego de Especificaciones Técnicas particulares, la documentación provista por la Administración tiene carácter de Anteproyecto, por lo tanto es el oferente el encargado de realizar las verificaciones necesarias en la cubierta de techo para poder realizar la instalación de la subestructura y del equipo solar.

Mendoza, 6 de Noviembre de 2019.

Arq. DAMIAN SALAMONE
PRESIDENTE
Honorable Directorio
Instituto Provincial de la Vivienda